BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 102121	30/07/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: ***R.I. Transferencias inmediatas intraentidades (R.I. -T.I.I.)***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 8434 vinculada con el régimen informativo de la referencia.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 84 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", destacándose la adecuación de los códigos de régimen y requerimiento a informar.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Diego J. de Brito Ferra
Subgerente de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen Informativo

ANEXO

84.1. Instrucciones generales.

La información a remitir mensualmente se grabará en un archivo de longitud variable denominado "TRANSFERENCIASINTRA.TXT", que contendrá los datos conforme al diseño de registro inserto en el punto 84.3., teniendo en cuenta lo previsto en el punto 1.2.3.1. de la Sección 1 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

La remisión se efectuará a través del "Servicio de Transferencia de archivos MFT", según las instrucciones del punto 1.2.2. del ordenamiento citado precedentemente.

Los resultados de los procesos de validación estarán disponibles conforme lo previsto en el punto 1.2.4. del mencionado ordenamiento.

Al momento de remitir la información, en el archivo "DETALLE.XML" se utilizará el código **115** para la identificación de este régimen y **1** para código de requerimiento.

84.2. Instrucciones particulares.

Los movimientos deberán informarse totalizando en los campos "Cantidad total de operaciones" y "Monto total" las operaciones del mes alcanzadas según punto II. INSTRUCCIONES PARTICULARES de las NP.

Deberán grabarse las partidas que registren valor mayor a cero en el campo "Cantidad total de operaciones".

Cuando el monto sea inferior a 1 (miles) el campo "Monto total" se integrará con importe igual a cero.

Cuando no exista información a reportar para ninguna de las operaciones alcanzadas, se deberá elegir la opción "OPERA=FALSE" en el archivo "DETALLE.XML" y no deberá grabarse el archivo.

84.3. Diseño de registro.